



Presidencia de la República
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCIÓN JGM N° 96/2021

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DEL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, COMO DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.

Asunción, 14 de junio de 2021

VISTO: La necesidad de establecer un canal de comunicación institucional para con la ciudadanía, a fin de facilitar y permitir la libre comunicación con la institución a los efectos de acceder a la información que se pudiera requerir a cerca del funcionamiento y demás detalles del Gabinete Militar de la Presidencia de la República; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 5.282 de fecha 18 de setiembre de 2014, "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL", dispone el libre acceso de la ciudadanía a toda la información que pudiese ser requerida para conocimiento de la sociedad; es necesario establecer los mecanismos tendientes a facilitar el acceso a la información.

Que, el Decreto N° 4064 de fecha 17 de setiembre de 2015, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5.282/2014 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

Que, el Decreto N° 2.699 del 22 de junio de 2004 "Por el cual se modifican los Artículos 2°, 4° y 7° del Decreto N° 7.208 del 28 de setiembre de 1990 y el Artículo 5° del Decreto N° 1.039 del 26 de noviembre de 2003", expresa en su Artículo 1°: "...Art. 4°.- Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

R E S U E L V E:

Art.1º- **DESIGNAR** a la Unidad de Transparencia y Anticorrupción del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, como dependencia Encargada de la Recepción y Gestión de las solicitudes de Acceso a la Información Pública y Transparencia Gubernamental.

Art.2º- **ASIGNAR** el correo electrónico **mesaentrada@gabimil.mil.py**, para las comunicaciones institucionales ante la ciudadanía.

Art.3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda, archivar.



Sotelo C.)

GRAL DIV ROQUE ALBERTO SOTELO CHAPARRO
Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República